



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 11 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal No. 2019-0670.

La dirección que reporta en precedencia la parte demandante como lugar para notificar a la demandada, obre en autos y téngase en cuenta para lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, adelántese la notificación del extremo pasivo en los términos señalados por la norma general procesal, pues esa obligación no recae en cabeza del juzgado como lo pretende hacer valer el memorialista con el escrito visto a folio 105.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>009</u>
Hoy <u>14 SET. 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/